

Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados.

## PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

### RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo, para que a través del Ministerio de Ambiente, se sirva informar sobre los siguientes puntos vinculados con quema de pastizales en la zona de Islas y Delta del Paraná, todo en el marco de la ley 14.892, solicitando:

1.- Acompañe un informe detallado que contenga la totalidad de quema de pastizales detectadas en el Delta del Paraná, en el ámbito territorial de nuestra provincia desde Julio/2021 a la actualidad.

En tal sentido se sirva informar:

1.1 ubicación geográfica de los mismos, con los respectivos mapas que incluyan su geolocalización, con precisión de las coordenadas.

1.2 cantidad de hectáreas afectadas por el incendio.

1.3 motivo por el cual se hayan producido.

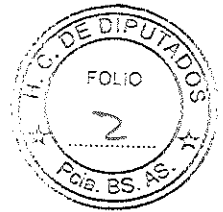
1.4 el impacto ambiental generado.

2.- Indique si la existencia de los focos ígneos ha sido puesta en vuestro conocimiento por las autoridades de los municipios afectados, y si estos solicitaron colaboración y /o coordinación de actividades específicas para combatirlos, detallando fechas y eventos denunciados por autoridades municipales y colaboración recibida desde el ejecutivo provincial.

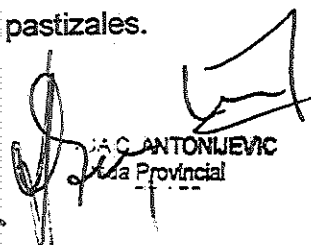
3.- Adjunte el "Plan de contingencia y protocolos" que tenga la provincia de Buenos Aires para prevenir incendios en zona de Delta del Paraná. Detallar también, recursos económicos para este objetivo según la ley de presupuesto.



Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados



- 4.- Si se han desarrollado acciones coordinadas con los municipios en cuya jurisdicción se encuentre incluido el Delta del Paraná, a los efectos de prevenir o actuar una vez producido el incendio. En caso de ser afirmativo, presentar el listado de los municipios, especificando cada una de las acciones implementadas; detallando si se llevaron adelante acciones conjuntas con otras dependencias y/o organismos, provinciales, municipales y/o nacionales para trabajar de manera mancomunada con estos.
- 5- Detalle -en caso de existir-, las acciones judiciales tramitadas a instancia del organismo para individualizar responsables y evitar la quema indiscriminada de pastizales.
- 6.- Si se realizan actividades conjuntas con universidades, organizaciones ambientalistas no gubernamentales, fundaciones, a los efectos de prevenir y concientizar mediante la educación sobre la importancia de preservar el medioambiente en las zonas afectadas por el fuego y sobre todo si se trabaja en la recomposición del daño ambiental. En caso afirmativo, agregue informe completo y/o dictámenes emitidos por dichas organizaciones y el plan de acción.
- 7.- Informe en particular, con qué elementos de lucha contra el fuego específicos, maquinarias y/o recursos humanos cuenta la provincia para eventos motivo de este pedido de informes.
- 8.- De conformidad al artículo 2, inciso i) de la Ley 14.892, detallar las actividades de investigación, y conclusiones a las que se arribaron en lo relativo al manejo del fuego en áreas correspondiente al sector del Delta del Paraná bonaerense.
- 9.- Si se ha autorizado a modo de excepción, la utilización del fuego en quemas controladas. En caso de ser positivo, presentar el listado completo de autorizaciones individualizando el particular y/o la empresa que la solicitó y el motivo específico para el cual se autorizó la quema de pastizales.

  
D. C. ANTONIJEVIC  
Cámara Provincial



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

## FUNDAMENTOS

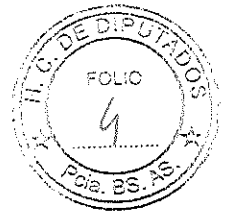
El presente proyecto de solicitud de informes tiene por objeto dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial para que, a través del organismo correspondiente, se sirva informar acerca de diversas cuestiones relacionadas con la quema de pastizales en el Delta del Paraná, dentro de la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.

Es de público y notorio que estamos atravesando una bajante histórica del Río Paraná, una crisis hídrica que lleva dos años ininterrumpidos y ha provocado suelos secos de zonas antes anegadas, con mucha materia orgánica y vegetación seca en pie; que resulta material altamente combustible, que encendido genera incendios incontrolables. A ello se suma la época estival con altas temperaturas y sequía, provocadas por la corriente de la Niña —que también transitamos—. Esto sin dudas, hace que lamentablemente sea frecuente el incendio de pastizales por causas naturales, pero también la quema intencional con fines de lograr zonas productivas para cultivo y/o ganadería, que luego se vuelve incontrolable por los factores descriptos.

El humo permanente y constante que con motivo del viento se desplaza en las islas y ciudades linderas, provoca una severa contaminación del aire, ocasionando diversos problemas de salud en las personas y dificulta la circulación en ríos con riesgo de varaduras, y en rutas con posibilidad permanente de accidentes, ante la visibilidad reducida.

Este territorio fluvial que hoy se está prendiendo fuego, son los humedales del Paraná, que no son solo el río, sino también la extensa planicie que lo rodea: un mosaico de bañados, pajonales, pastizales, bosques y lagunas entreveradas con arroyos interactuando con toda la población isleña, la fauna nativa y el ganado.

El Delta del Paraná ocupa unos 19.300 kilómetros cuadrados, y se encuentra cerca de los principales centros urbanos de la Argentina. Hoy, desde sus



Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados

islas podemos divisar grandes columnas de humo que llegan a las ciudades linderas de San Nicolás, Ramallo, San Pedro, Baradero, Zárate, entre otras, pero también comienza a generar problemas en la Autopista Panamericana y ciudades del conurbano bonaerense, con gravosas consecuencias para el medio ambiente, la salud y la seguridad vial de los bonaerenses. Se trata de un problema que inclusive atraviesa las fronteras jurisdiccionales, comprometiendo también a las provincias de Santa Fe y Entre Ríos.

Aunque no es abiertamente reconocida, la quema de pastizales en las islas del Delta es una práctica de manejo que debe ser prohibida en estas condiciones climáticas y que lamentablemente se da tanto en tierras de propiedad privada, como en tierras fiscales.

Las Islas del Delta del Paraná tienen más del 80 % de vegetación herbácea y sumamente diversa. Lo que se suele quemar son los humedales herbáceos y con ello se afecta su enorme biodiversidad. Recordemos que las islas poseen una enorme variedad de humedales donde se han citado más de 700 especies de plantas vasculares y una diversidad de fauna litoraleña que usa estos ambientes como hábitat: al menos 50 especies de mamíferos, 260 de aves, cerca de 300 de peces, 27 de anfibios, más de 30 de reptiles y una enorme variedad de invertebrados (Conforme lo mencionan investigadoras del *Instituto de Investigación e Ingeniería Ambiental de la UNSAM*).

Realizar quemas en un contexto de sequía y bajante extraordinaria del Paraná, con múltiples focos simultáneos en toda la región sin planificación ni control, implica un riesgo de devastación de los ecosistemas, superando cualquier nivel de resiliencia que pudieran presentar las especies nativas. Las quemas impactan directamente sobre la pesca y la apicultura al destruir hábitat de peces y la flora apícola. Las actividades turísticas y deportivas también son perjudicadas, al degradar la calidad del aire y de los paisajes isleños.



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

Siendo que es nuestra responsabilidad trabajar para garantizar las funciones ecosistémicas de los humedales que contribuyen a una mejor calidad de vida, tanto de la población local como la de los habitantes de vastas áreas vecinas y que para trabajar con seriedad es necesario contar con datos fidedignos y actualizados. Con el objetivo de preservar las funciones y biodiversidad de los humedales del Paraná y teniendo presente la obligación del estado reflejada en el artículo 28° de nuestra Constitución Provincial, que determina que nuestros habitantes tienen el derecho a gozar de un ambiente sano, y establece que la provincia ejerce el dominio eminente sobre el ambiente y los recursos naturales de su territorio, asegurando además políticas de conservación y recuperación de los recursos naturales.

Es en el marco de estos principios constitucionales, que en el año 2016, la provincia de Buenos Aires, sancionó la Ley 14.892 con el objeto de establecer las acciones, normas y procedimientos para el manejo del fuego, la prevención para el manejo del fuego, prevención y lucha contra incendios tanto en áreas rurales como forestales e interface en el ámbito bonaerense.

Por todo lo expuesto y apuntando a una mirada solidaria, que garantice los derechos del conjunto de la sociedad, y particularmente de quienes viven en las islas y ciudades linderas, como así también de las generaciones futuras, creo conveniente elevar el presente proyecto al Poder Ejecutivo para que brinde informes sobre esta situación que afecta a una gran parte del territorio provincial y a nuestro medioambiente, por lo que solicito a los señores y señoras legisladores acompañen con su voto la presente iniciativa.-



BERNANDA C. ANTONIEWICZ  
Diputada Provincial